

igualmente, a la portavoz del Grupo Socialista, la señora Batet, las valoraciones que ha hecho, que comparto íntegramente, en particular sus últimas consideraciones en relación con el concepto de independencia.

Me gustaría dar respuesta a las consideraciones formuladas por el portavoz del Grupo Popular, el señor Barrachina. Sin entrar a valorar ni a refutar algunos juicios de intenciones, entiendo que el haber desempeñado responsabilidades públicas en puestos como los que he tenido durante los últimos siete años no inhabilita para el ejercicio de funciones independientes; igual que creo que no inhabilita haber sido concejal, alcalde, diputado o senador. La independencia de los órganos está regulada en la Ley reguladora de la protección de datos, que es la que establece el régimen jurídico de la agencia y su estatuto de desarrollo, que establece una independencia frente a todos los poderes públicos, en la medida en la que se prohíbe recibir órdenes o instrucciones de cualquiera de esos poderes públicos, y su actuación, que es al final la principal garantía, está sujeta en todos los aspectos a un procedimiento administrativo. En nuestro sistema no existen más incompatibilidades que las que han establecido estas Cámaras, las que ha establecido el legislador y entre ellas no se encuentra ninguna que afecte a los cargos que hasta ahora he desempeñado; prueba de ello es el hecho de que incluso desde los puestos que he ocupado se puede uno reintegrar al ejercicio de la función judicial, que entiendo que es, por antonomasia, la función más independiente en un Estado de derecho.

En todo caso, el constitucionalismo americano nos lleva enseñando desde hace muchos años la importancia de la independencia en el ejercicio de un cargo. Por tanto, creo que no hay nada mejor para comprobar si se produce o no esa independencia en el ejercicio del cargo que las comparaciones que, en caso de que se produzca el nombramiento, tendré que hacer ante esta Cámara y así conocer cuál ha sido el desempeño efectivo de mis funciones como director de la Agencia de Protección de Datos.

Gracias, señor presidente, señorías. Hasta cuando ustedes deseen.

El señor **PRESIDENTE**: Damos por terminada la comparecencia para proceder a votar. Muchas gracias, señor Rodríguez Álvarez, por su intervención.

En el único precedente que hay de comparecencia por conflicto de intereses para la Agencia de Protección de Datos se hizo una votación por asentimiento. Dado que un grupo parlamentario ha solicitado otro tipo de votación, votarán cada una de las señoras y señores diputados.

Hay un dictamen preparado por los servicios de la Cámara, en el sentido de no encontrar conflicto de intereses, que podrá ser votado favorable o negativamente.

Ruego a la señora secretaria primera que lea el dictamen.

La señora **SECRETARIA** (Cabrera Noda): Propuesta de dictamen. La Comisión Constitucional, en su sesión de 8 de junio de 2011, una vez examinado el currículum vitae y oída la declaración del excelentísimo señor don José Luis Rodríguez Álvarez, ha acordado emitir dictamen favorable por no apreciar la existencia de conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 2.3 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado. El presente dictamen, una vez aprobado, será elevado por el presidente de la Comisión Constitucional al presidente del Congreso para su inmediato traslado al Gobierno a los efectos del correspondiente nombramiento por el Consejo de Ministros del director de la Agencia de Protección de Datos.

El señor **PRESIDENTE**: Esa es la propuesta de dictamen. Ahora corresponde efectuar la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Corrección de error.— En el «Diario de Sesiones» número 767, correspondiente a la sesión número 27 de la Comisión Constitucional celebrada el miércoles 4 de mayo, en la página 35, segunda columna, último párrafo, línea 12, donde dice: «Digo simplemente que debería haber un acuerdo parlamentario que lo fijara...», debería decir: «Digo simplemente que debería haber un acuerdo parlamentario en el cual se fijara, no para este caso de este presidente del CIS que graciosamente hace público el modelo, lo que podría en función de su voluntad libre dejar de hacerlo público —y desde luego, el que me suceda podría tomar la decisión en un sentido u otro. Yo no tengo libertad, por ejemplo, para a los 15 días de recibir los datos, hacerlos públicos y ponerlos a disposición...», continuando: «de todo el mundo a los quince días de recibirlos...»

Edita: Congreso de los Diputados
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: M. 12.580 - 1961